



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN
DE ESTATUTOS SOCIALES**



OTORGADA POR

CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR

0000001

CONSTUIBLEC CÍA. LTDA.



POR: USD. 16.600,00

DI: 4 COPIAS

*****imc*****

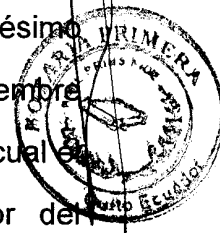
ESCRITURA NÚMERO: NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (Nro. - 9434)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno (21) de septiembre de dos mil once, ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el Ingeniero Richard Iván Ontaneda Gavidia, en su calidad de Gerente y representante legal de CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTUIBLEC CÍA. LTDA., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de

ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reformas y Codificación de Estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC Cía. Ltda., al siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Ingeniero Richard Iván Ontaneda Gavidia, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos uno cuatro siete tres cero guión ocho (060214730-8) en calidad de Gerente de la compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC Cía. Ltda., conforme aparece del Nombramiento que se agrega como habilitante, con el objeto de dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Ordinaria Universal de Socios cuya copia se adjunta como habilitante; y, el Ingeniero Marlon Hernán Ontaneda Gavidia, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos uno cuatro siete dos nueve guión cero (060214729-0), en calidad de socio aportante de un vehículo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López, el veintiséis de abril del dos mil diez se constituyó la compañía denominada CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC Cía. Ltda., instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de mayo del dos mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



diez. 2.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López, el catorce de septiembre del dos mil once se procedió a la cesión de participaciones, con la cual el socio Marlon Ontaneda cedió cuarenta participaciones a favor del ingeniero Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia, y el socio Richard Iván Ontaneda Gavidia y su cónyuge la señora Alexandra Cristina Padilla Villacís cedieron cuarenta participaciones al señor Raúl Myroslab

0000002

Ontaneda Gavidia. 3.- Con fecha veintiuno de septiembre del dos mil once, el señor Iván Almeida presentó un Informe de Avalúo de los bienes que los socios aportarán en especie para aumentar el capital de la compañía, mismo que fue aprobado en Junta General de Socios del mismo día. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Se aumenta el capital de la compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC Cía. Ltda., de cuatrocientos (400,00) dólares de los Estados Unidos, en dieciséis mil seiscientos (\$16.600,00) dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual asciende a la cantidad de diecisiete mil (\$17.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, quedando integrado así:

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL					
Nombres de Socios	Capital actual	Porcentaje de participación	Aumento de Capital	Capital total	Número de Participaciones
1. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia	\$ 140	35%	\$ 5.810	\$ 5.950	5.950
2. Richard Iván Ontaneda Gavidia	\$ 140	35%	\$ 5.810	\$ 5.950	5.950
3. Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia	\$ 80	20%	\$ 3.320	\$ 3.400	3.400
4. Fanny Enriqueta Gavidia de Ontaneda	\$ 40	10%	\$ 1.660	\$ 1.700	1.700
TOTAL:	\$ 400	100%	\$ 16.600	\$ 17.000	\$ 17.000

APORTE DETALLADO			
SOCIO	APORTE EN NUMERARIO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL
1. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia	\$ 1.910	\$ 3.900	\$ 5.810
2. Richard Iván Ontaneda Gavidia	-	\$ 5.810	\$ 5.810
3. Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia	\$ 3.320	-	\$ 3.320
4. Fanny Enriqueta Gavidia de Ontaneda	-	\$ 1.660	\$ 1.660
SUBTOTAL	\$ 5.230	\$ 11.370	\$ 16.600

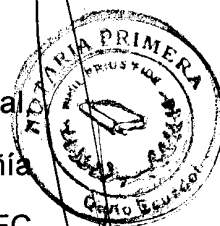
Los socios realizan el aporte antes expuesto como capital pagado de la Compañía. Los bienes aportados por los socios constan en el Informe de Avalúo elaborado por el Perito y aprobado mediante Acta de Junta General de Socios, que forma parte del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los socios transfieren el dominio de los bienes detallados en el informe de Avalúo, a la compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC Cía. Ltda., los cuales se encuentran libres de gravamen y prohibición de enajenar y totalmente pagados. Los aportantes responderán solidariamente frente a la compañía con relación a terceros por el valor asignados con las especies aportadas. Los datos del vehículo que el socio Marlon Hernán Ontaneda Gavidia aporta en especie y transfiere el dominio son los siguientes: Marca: Nissan, Modelo: mil doscientos (1.200), Color: rojo, Año de fabricación: mil novecientos noventa (1990), Placas: PJX cero tres tres cinco (PJX0335), Chasis número: LB uno dos cero cero D uno uno tres siete (LB1200D1137), Motor número: A uno dos tres tres cero nueve ocho siete E(A12330987E).

CLÁUSULA QUINTA: REFORMA Y CODIFICACIÓN.- Con estos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

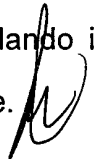


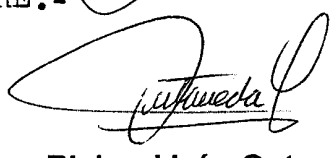
antecedentes, el Gerente General y por tanto Representante Legal Ingeniero Richard Ontaneda Gavidia, en representación de la compañía **CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC** Cía. Ltda., dando cumplimiento a la decisión de la Junta General de Socios procede a aumentar el capital, reforma y codificar el Estatuto Social de la compañía, el mismo que para no ser repetitivos consta en un documento adjunto. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN.-** El

0000003

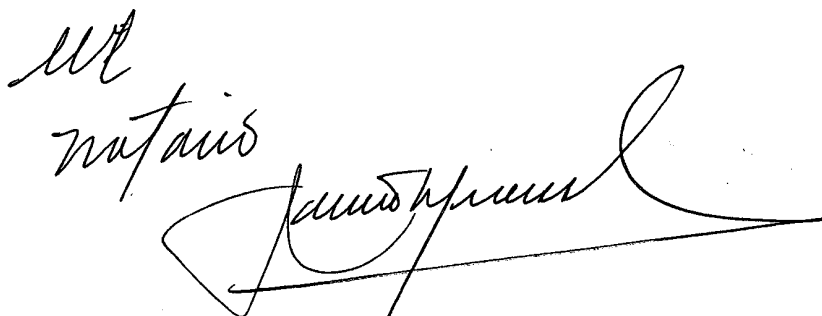


compareciente, Ingeniero Richard Ontaneda Gavidia, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal, declara bajo juramento que tanto la integración del capital actual de la Compañía como del aumento del capital social que se realiza por medio del presente instrumento, es correcta y responde a la decisión y aportes realizados por los socios de la compañía según consta en el Acta de la Junta General de Socios que se agrega como habilitante. Además declara que **CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC** Cía. Ltda., no tiene contratos de obra pública con el Estado o Institución Pública alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** De conformidad con el contrato social y la Ley, el Gerente General Ingeniero Richard Ontaneda Gavidia procederá a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura y autoriza al abogado Danilo Gordillo Granda para que a nombre de la compañía realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos. **CLÁUSULA OCTAVA.-** Se agregan como documentos habilitantes los siguientes documentos: copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Informe de Avalúo de bienes, copia de la matrícula del vehículo y el nombramiento de

Gerente ~~General~~ conferido a favor del compareciente, que forman parte integrante de la presente escritura pública. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Danilo Gordillo Granda afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete dos mil cuatro noventa). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.  TESTADO: General. NO CO
RRE.-


Ing. Richard Iván Ontaneda Gavidia
C.C. No. 060214730-8


Ing. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia
C.C. No. 060214729-0


Notario

CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR
CONSTRUIBLEC CIA. LTDA.
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE



Quito, 18 de mayo del 2010

Ing. Richard Iván Ontaneda Gavidia
Presente

De mi consideración.-

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC CIA. LTDA., en sesión de carácter universal, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle a usted como Gerente y Representante Legal de la compañía, para un período de dos años.

0000004

Como Gerente y Representante Legal tendrá usted la representación de la compañía en forma judicial y extrajudicial, de forma individual, conforme el artículo 15 del Estatuto Social. Las atribuciones del Gerente constan en la escritura pública constitutiva, otorgada el 26 de abril del 2010 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 17 de mayo del 2010.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

La Junta autorizó a la Secretaria Ad-hoc para otorgar el presente nombramiento.

Lcda. Fanny Enriqueta Gavidia Velastegui
Secretaria Ad-hoc

Acepto desempeñar el cargo de Gerente de CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC CIA. LTDA., en Quito, a 18 de mayo del 2010.

Ing. Richard Iván Ontaneda Gavidia
C.I. 060214730-8

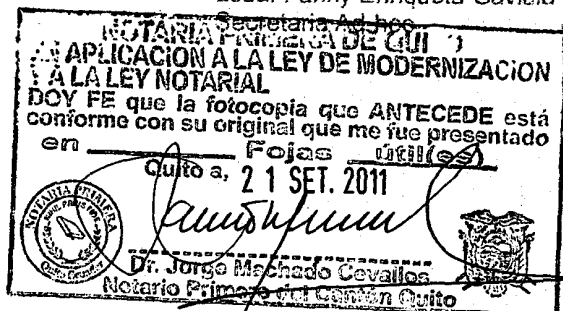
Certifico que el Ing. Richard Iván Ontaneda Gavidia aceptó el nombramiento de Gerente.

Lcda. Fanny Enriqueta Gavidia Velastegui
Secretaria Ad-hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6276** del Registro de Nombramiento, Tomo No. **141** Quito, a **21 MAYO 2010**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. JORGE CEVALLOS FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



**ESTATUTO SOCIAL DE
CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR
CONSTRUIBLEC CÍA. LTDA.**

Título I

De la denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1°.- Denominación.- La denominación de la compañía que por esta escritura se constituye es CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC CÍA. LTDA.

Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- La compañía tendrá como objeto realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos de:

- a) Construcción de toda clase de proyectos inmobiliarios: (i) residenciales, multifamiliares (edificios de departamentos, conjuntos habitacionales, etc.) o unifamiliares (casas); (ii) comerciales (edificios de oficinas o centros comerciales); (iii) industriales; (iv) turísticos; o combinaciones de estos, pudiendo celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas;
- b) Compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles (urbanos o rurales), inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, directamente de sus bienes o de terceros;
- c) Compra local, comercialización, distribución, importación y exportación, de toda clase de materiales y muebles, maquinaria y equipo, herramientas, etc., incluyendo: ascensores y vehículos, equipo de domótica, control de accesos y circuito cerrado de televisión, sistemas de climatización, electrodomésticos, hardware y software, aditivos y pinturas, etc., en los sectores electromecánico, electrónico, químico, industrial, y en general en todas las áreas relacionadas con el objeto social;
- d) Prestación de servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, diseño, planificación, dirección, ingeniería, arquitectura, construcción, instalaciones eléctricas, instalaciones electro-mecánicas, gestión, investigación de mercados, y en general todo servicio en las áreas relacionadas con su objeto social;
- e) Dedicación a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, distribuidora, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social;
- f) Participación en concursos y licitaciones convocadas en el territorio nacional o las que se promuevan con carácter internacional.

g) Mantenimiento y remodelación de obra civil, incluidas instalaciones eléctricas, electrónicas, sanitarias, mecánicas, y en general en todas las áreas relacionadas con su objeto social.

h) Demolición, derribo y desmontaje de construcciones existentes y sus instalaciones; desalojo del material producido; selección, recuperación y reciclaje del material aprovechable; disposición del material no aprovechable.

i) Implementación de soluciones sostenibles en todas las áreas relacionadas con su objeto social. Investigación y desarrollo de sistemas de construcción sostenible.

j) Realización de toda clase de actividades, actos y contratos civiles, mercantiles y de inversión relacionados con su objeto social y permitidos por la Ley.

k) Producción maderera, acopio, comercialización local y exportación industrialización de madera.

l) Desarrollar proyectos ecológicos, de conservación y manejo de los recursos naturales del medio ambiente basados en principios de uso sostenido, científicos y afines.

La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades, o exposiciones nacionales o internacionales de la rama. La compañía para el cumplimiento de sus fines podrá brindar capacitación y asesoramiento en esta área en general. Podrá participar en la organización o apoyo de seminarios, cursos o eventos similares de cualquier tipo. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas. La compañía podrá realizar cualquier tipo de operación comercial, acceder a créditos, préstamos y otras operaciones con cualquier Banco o Institución del sistema financiero nacional o extranjero, podrá realizar prendas, hipotecas o fideicomisos, la prestación de servicios. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, laborales, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 100 años, contados desde la fecha de inscripción de los estatutos de constitución.

Título II

Del capital

Artículo 5°.- Capital.- El capital social es de diecisiete mil (\$17,000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diecisiete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una.

Artículo 6°.- Aportes.- El Capital de la Compañía es de diecisiete mil (\$17,000,00) dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta a continuación:

Nombres Socios	Capital actual	Aumento de Capital	Capital total	Número de Participaciones	Porcentaje de participación
1. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia	\$ 140	\$ 5.810	\$ 5.950	5.950	35%
2. Richard Iván Ontaneda Gavidia	\$ 140	\$ 5.810	\$ 5.950	5.950	35%
3. Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia	\$ 80	\$ 3.320	\$ 3.400	3.400	20%
4. Fanny Enriqueta Gavidia de Ontaneda	\$ 40	\$ 1.660	\$ 1.700	1.700	10%
TOTAL:	\$ 400	\$ 16.600	\$ 17.000	\$ 17.000	100%

Título III

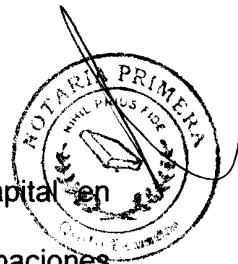
De los socios

Artículo 7°.- Derechos, Obligaciones y Responsabilidades de los Socios:-

En cuanto a los deberes, derechos y obligaciones de los socios, estos se hallan regulados por las normas establecidas en el numeral cuarto de la Sección Quinta de la Codificación de la Ley de Compañías, sin embargo de lo cual, los socios se sujetaran además a los siguientes deberes, derechos y obligaciones:

Derechos de los socios:

- a) A intervenir con voz y voto en las asambleas de la Junta General de Socios, ya sea en forma personal o por medio de representante o mandatario constituido mediante carta dirigida al Gerente o Administrador de la Compañía para cada junta o juntas. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho de un voto;
- b) A percibir los beneficios que le corresponden a prorrata de la participación total pagada;
- c) A que se limite su responsabilidad al monto de sus participaciones sociales;
- d) A no ser obligado al aumento de sus participaciones sociales; sin embargo, si la compañía acordare el aumento de capital, el



socio tendrá derecho de preferencia en dicho aumento de capital en proporción a sus participaciones sociales;

- e) A ser preferido en la adquisición de las participaciones sociales correspondientes a otros socios, el que ejercitará a prorrata de las participaciones sociales que tuviere;
- f) A solicitar a la Junta General de socios la revocatoria de la designación de los administradores de acuerdo a la Ley;
- g) A recurrir a los órganos competentes para impugnar los acuerdos sociales que sean contrarios a la Ley y a los presentes estatutos;
- h) A solicitar al Gerente o Presidente de la Compañía, que se convoque a Junta General de Socios en los casos determinados por la Ley;
- i) A ejercer en contra de los administradores de la compañía la acción de reintegro del patrimonio social, esta acción no podrá ejercerla si la Junta General aprobó las cuentas de sus Administradores;
- j) A percibir en caso de la liquidación de la Sociedad el acervo líquido a prorrata de sus participaciones sociales pagadas;
- k) A elegir y ser elegido a órganos administrativos y de fiscalización o vigilancia.

Obligaciones de los socios:

- a) A pagar las participaciones suscritas;
- b) A abstenerse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración de la Compañía;
- c) A responder solidariamente de la exactitud de las declaraciones de pago de aportaciones;
- d) A cumplir con las prestaciones accesorias u aportaciones suplementarias permitidas por la ley y decididas por la Junta General de Socios para la ejecución de cualquiera de las actividades relacionadas con el objeto social de la Compañía. Queda prohibido pactar prestaciones accesorias consistentes en trabajo o en servicio personal de los socios;
- e) La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de Ley;
- f) Los demás derechos, obligaciones y responsabilidades que señale la Ley.-

Título IV

Del gobierno y de la administración

Artículo 8°.- Norma general.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente y Gerente quienes pueden ser socios o no de la misma, los que tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y las que señalan estos estatutos.-

Artículo 9°.- De la Junta General de Socios.- La Junta General de Socios estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos.-

Es el órgano supremo de la Compañía y tiene las atribuciones y deberes previstos en la Codificación de la Ley de Compañías.-

Tiene los poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y podrá tomar las decisiones que creyere convenientes para la adecuada marcha de la Empresa.-

Artículo 10°.- Atribuciones de la Junta General.- Son atribuciones de la Junta General:-

- a) Designar y remover por causas legales al Presidente y al Gerente;
- b) Aprobar anualmente las cuentas y los balances que presente el Gerente;
- c) Aprobar anualmente el informe actividades y los proyectos de resoluciones que presente el Presidente
- d) Resolver acerca del reparto de utilidades;
- e) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales;
- f) Consentir en la cesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios;
- g) Decidir sobre el aumento del capital y la prórroga del contrato social;
- h) Resolver sobre el gravamen o enajenación de los inmuebles de la compañía;
- i) Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo a las causales establecidas en la Ley;
- j) Regular los montos máximos que pueden manejar individualmente el Presidente y el Gerente, luego de los cuales cada uno de ellos requerirá la firma conjunta del otro;
- k) Definir los procedimientos de reemplazos entre administradores para los casos de ausencia temporal o definitiva;
- l) Definir las prestaciones accesorias u aportaciones suplementarias que se requiera de parte de los socios para la ejecución de cualquiera de las actividades relacionadas con el objeto social de la Compañía;
- m) Decidir sobre la prioridad de representación legal de los administradores de la compañía;
- n) Las demás facultades previstas en la Codificación de la Ley de Compañías.



Artículo 11°.- Clases de Juntas Generales y Convocatoria.- Las reuniones de la Junta serán ordinarias y extraordinarias.-

Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, mediante convocatoria escrita efectuada por el Presidente o por el Gerente para conocer el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de utilidades, y cualquier otro asunto que se exprese en la convocatoria.-

Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando fueren convocadas por escrito y por los mismos personeros antes señalados.-

0000007

Las Juntas ordinarias y extraordinarias se reunirán por convocatoria del Presidente o del Gerente por su propia iniciativa o a pedido de un número de socios que represente por lo menos el diez por ciento del capital social para tratar los asuntos que se indiquen en la convocatoria o petición según corresponda.-

Las convocatorias se efectuarán mediante carta suscrita por el Representante Legal o quien lo reemplace, dirigido a cada socio, al domicilio que tenga registrado en la Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación del día fijado para la reunión.-

En dicho período no se contabilizará ni el día de la convocatoria ni el de la reunión.-

Además será válida la convocatoria mediante mensaje dirigido a la dirección electrónica que cada socio haya comunicado previamente.-

Cuando todos los socios estuvieren reunidos en cualquier lugar del territorio nacional, podrán acordar por unanimidad en constituirse en Junta General Universal, en conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías.-

Las sesiones de Junta General de socios serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios.- Actuará de Secretario el Gerente o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso.-

Las actas de las Juntas Generales se redactarán en idioma castellano, se las llevará en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso anulando los espacios en blanco, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el Presidente y el Secretario.-

De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la Junta.-

Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento dieciocho de la Codificación de la Ley de Compañías y las señaladas en estos estatutos.-

Artículo 12°.- Decisiones.- La Junta General se considerará instalada en primera convocatoria cuando concurren a ella por lo menos más de la mitad del capital social.-

En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga.-

Las decisiones que tome la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente.-

Cada participación da derecho a un voto en la Junta General.-

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios inclusive para los no asistentes o los que voten en contra sin perjuicio de la acción que tienen para impugnar los acuerdos ilegales de la Junta.-

Artículo 13°.- Del Presidente.- El presidente será designado por la Junta General de Socios por el plazo de dos años, y tendrá las atribuciones que la ley le señale, además de las descritas a continuación:

Artículo 14°.- Atribuciones del Presidente.-

- a) Convocar a Junta General de Socios conforme a la Ley y estos Estatutos.-
- b) Dirigir en su calidad las Juntas de Socios.-
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente las actas de las Juntas de Socios y los certificados de aportación.-
- d) Presentar a la Junta General de Socios un informe anual de actividades y los proyectos de resoluciones que creyere convenientes.-
- e) Firmar el nombramiento del Gerente y conferir certificaciones sobre el mismo.-
- f) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios.-
- g) Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales de Socios.-



- h) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o impedimento de éste, sea esta temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia.-
- i) Si la ausencia o impedimento del Gerente fueren definitivos, convocará cuanto antes a la Junta General para que se designe el reemplazo correspondiente y se responsabilizará de la inscripción del nombramiento del nuevo Gerente en el Registro Mercantil.-
- j) Las demás que le asigne la Junta General de Socios y la Ley.-

0000008

Artículo 15°.- Del Gerente.- El Gerente será designado por la Junta General de Socios por el plazo de dos años, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, quien podrá celebrar a nombre de esta toda clase de actos y contratos.- Tendrá las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos les señalen.-

R. L

Artículo 16°.- Atribuciones del Gerente:- Al Gerente le corresponde:

- a) Convocar a Junta General de Socios conforme a la Ley y estos Estatutos.
- b) Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas de Socios.-
- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las Juntas de Socios y los certificados de Aportación.-
- d) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia.-
- e) Recibir mediante inventarios los bienes y valores sociales entregados a su cuidado, de los cuales y de su administración general responderá ante la Junta General.-
- f) Manejar los dineros, bienes y valores de la Compañía y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, de conformidad con lo dispuesto por la Junta General de Socios.-
- g) Abrir y cerrar cuentas bancarias junto con el Presidente.-
- h) Comparecer en juicio a nombre y representación de la Compañía ya sea como actor o como demandado.-
- i) Otorgar, conjuntamente con el Presidente, poderes especiales de manera discrecional y que estén vinculados con el negocio social, y poderes generales previa autorización de la Junta General de Socios.-
- j) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía por sí mismo.-
- k) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía.-
- l) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo.-

- m) Presentar a la Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de la distribución de beneficios según la Ley.-
- n) Las demás que le asigne la Junta General de Socios y la Ley.-

Título V

Disolución, liquidación y control

Artículo 17°.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.

Artículo 18°.- De la Fiscalización y Control.- La Junta General de Socios podrá contratar, en cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.-

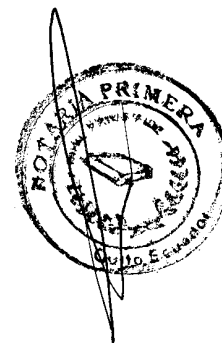
Artículo 19°.- Disolución y Liquidación.- La disolución y liquidación de la Compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección doce de esta ley, así como por el reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto.-

Artículo 20°.- No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.-

Artículo 21°.- En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, se someterán a lo establecido en la Ley de Compañías, demás leyes de la República que tengan relación, y a lo que resuelva la Junta General de Socios.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR
CONSTRUIBLEC CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las 09h00, en el local social de la compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC Cía. Ltda., ubicado en la Urbanización El Condado Calle K # 146 y Calle B del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios Ing. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia, Ing. Richard Iván Ontaneda Gavidia, Ing. Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia, y Lcda. Fanny Enriqueta Gavidia Velasteguí.

0000009

Los asistentes conforman la totalidad del Capital Social de la Compañía, en tal virtud y sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Art. 11 del Estatuto Social, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y conocer como orden del día:

1.- Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía.

Preside el Ing. Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia y actúa como Secretario el Ing. Richard Iván Ontaneda Gavidia.

AUMENTO DE CAPITAL Y APORTES

El Presidente manifiesta que en virtud de la reciente cesión de participaciones, los socios han decidido aumentar el capital conforme el siguiente detalle:

APORTE DE CAPITAL			
SOCIO	APORTE EN NUMERARIO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL
1. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia	\$ 1.910	\$ 3.900	\$ 5.810
2. Richard Iván Ontaneda Gavidia	-	\$ 5.810	\$ 5.810
3. Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia	\$ 3.320	-	\$ 3.320
4. Fanny Enriqueta Gavidia de Ontaneda	-	\$ 1.660	\$ 1.660
SUBTOTAL	\$ 5.230	\$ 11.370	\$ 16.600

Para el aporte que se realiza en especie, los socios toman conocimiento del Informe presentado por el Perito CPA. Iván Almeida, el cual contiene la valoración de cada uno de

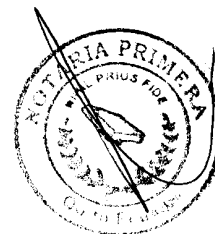
los bienes que aportan los socios Marlon Ontaneda Gavidia, Richard Ontaneda Gavidia y Fanny Gavidia Velasteguí.

A continuación se detalla el aporte que realiza cada uno de los socios, en numerario y especie.

APORTES DEL SOCIO MARLON ONTANEDA					
APORTE EN ESPECIE					
DENOMINACIÓN	MARCA	U	COLOR	VALOR	SUBTOTAL
CAMIONETA	NISSAN 1200	1	ROJA	\$ 3.900,00	\$ 3.900,00
APORTE EN NUMERARIO					\$ 1.910,00
TOTAL APORTE SOCIO					\$ 5.810,00
NÚMERO DE PARTICIPACIONES					5810

APORTES DE LA SOCIA FANNY ENRIQUETA GAVIDIA VELASTEGUÍ					
APORTE EN ESPECIE					
DENOMINACIÓN	MARCA	U	COLOR	VALOR	SUBTOTAL
TELEMETRO	BOSCH	1	VERDE	\$ 110,00	\$ 110,00
MUEBLES PARA JARDIN	PPI	5	VERDE/CAFÉ	\$ 50,00	\$ 250,00
COCINA	PPI	1	BLANCA	\$ 150,00	\$ 150,00
MODULAR 2 CUERPOS	PPI	3	NEGRO	\$ 200,00	\$ 600,00
REPISA AGLOMERADO	PPI	1	BLANCO	\$ 30,00	\$ 30,00
SILLA DE ESCRITORIO	PPI	1	NEGRA	\$ 20,00	\$ 20,00
LAPTOP 14" HDMI	MSI A 6200	1	NEGRA	\$ 500,00	\$ 500,00
APORTE EN NUMERARIO					\$ 0,00
TOTAL APORTE SOCIO					\$ 1.660,00
NÚMERO DE PARTICIPACIONES					1.660

APORTES DEL SOCIO RAÚL MYROSLAB ONTANEDA GAVIDIA	
APORTE EN ESPECIE	\$ 0,00
APORTE EN NUMERARIO	\$ 3.320,00
TOTAL APORTE SOCIO	\$ 3.320,00
NÚMERO DE PARTICIPACIONES	3320



0000010

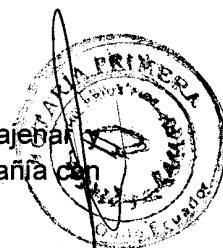
APORTES DEL SOCIO					
RICHARD IVÁN ONTANEDA GAVIDIA					
APORTE EN ESPECIE					
DENOMINACIÓN	MARCA	U	COLOR	VALOR	SUBTOTAL
AMOLADORA 7"	MAKITA	1	VERDE	\$ 145,00	\$ 145,00
AMOLADORA 7"	DEWALT	1	AMARILLO	\$ 115,00	\$ 115,00
AMOLADORA 7"	MAKITA	1	VERDE	\$ 60,00	\$ 60,00
CIZALLA PARA VARILLA 1	SCHULZ /SOMAR	1	ROJO	\$ 50,00	\$ 50,00
COMPRESOR	PORTEN 2 HP	1	AMARILLO	\$ 250,00	\$ 250,00
COMPRESOR	CH 2HP SGL 120 PSI	1	AZUL	\$ 80,00	\$ 80,00
CONCRETERA 1 SACO	COMPASCA	1	ROJO	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00
LIJADORA ORBITAL 1/4"	DW411	1	AMARILLO	\$ 40,00	\$ 40,00
RANURADORA	MAQUITA	1	VERDE	\$ 350,00	\$ 350,00
SIERRA CIRCULAR	MAQUITA	1	VERDE	\$ 85,00	\$ 85,00
SIERRA DE BANCO	RYOBI	1	AZUL	\$ 180,00	\$ 180,00
TALADRO 3/8"	DW	1	AMARILLO	\$ 30,00	\$ 30,00
TELÉFONO INALÁMBRICO OBRA	PANASONIC	1	NEGRO	\$ 25,00	\$ 25,00
ESMERILADORA 9"	BOSCH	1		\$ 155,00	\$ 155,00
INGLETEADORA		1	NEGRA	\$ 130,00	\$ 130,00
ESMERILADORA 4 1/2"	BOSCH	1		\$ 55,00	\$ 55,00
ESCALERA PIE DE GALLO	T2	1		\$ 90,00	\$ 90,00
CALADORA	BOSCH	1	VERDE	\$ 95,00	\$ 95,00
HIDROLAVADORA A PRESIÓN	PORTEN	1	AMARILLO	\$ 60,00	\$ 60,00
ESCRITORIO METALICO		1	VERDE OLIVA	\$ 60,00	\$ 60,00
IMPRESORA MULTIFUNCION SCX - 4521F	SAMSUNG	1	GRIS	\$ 100,00	\$ 100,00
JUEGO 2 MESAS + 5 SILLAS PLASTICAS	PIKA	3	BLANCO	\$ 100,00	\$ 300,00
MODULOS - ANDAMIOS		6		\$ 25,00	\$ 150,00

SIERRA DE BANCO	BLACK AND DECKER	1	NARANJA	\$ 130,00	\$ 130,00
TALADRO 1/2"	POWER TOOLS	1	VERDE	\$ 65,00	\$ 65,00
UPS OBRA	CELCO	1	NEGRO	\$ 50,00	\$ 50,00
REPISA PLASTICA	PIKA	1	BEIGE	\$ 60,00	\$ 60,00
CPU LG DELUX	LG	1	NEGRA	\$ 90,00	\$ 90,00
PANTALLA FLATRON L203WT	LG	1	NEGRA	\$ 100,00	\$ 100,00
CPU COMPAC	COMPAQ	1	BEIGE	\$ 50,00	\$ 50,00
IMPRESORA EPSON LX-810	EPSON	1	BEIGE	\$ 40,00	\$ 40,00
PANTALLA COMPAC	COMPAQ	1	BEIGE	\$ 50,00	\$ 50,00
TALADRO	PERLES	1	ROJO	\$ 40,00	\$ 40,00
LIJADORA DE BANDA	BLACK & DECKER	1	NARANJA	\$ 80,00	\$ 80,00
TELÉFONOS OFICINA BLANCO	PHILIPS	2	BLANCO	\$ 20,00	\$ 40,00
CALADORA	BLACK & DECKER	1	NEGRO	\$ 30,00	\$ 30,00
COMBO GRANDE		1		\$ 15,00	\$ 15,00
SIERRA ELÉCTRICA DE CORTAR CERÁMICA		1	VERDE	\$ 40,00	\$ 40,00
CORTADORA MANUAL DE CERÁMICA		1	ROJA	\$ 35,00	\$ 35,00
TALADRO INALAMBRICO	CAMPBELL	1	AZUL	\$ 45,00	\$ 45,00
SIERRA CIRCULAR 4 1/2"	PERLES	1	ROJA	\$ 45,00	\$ 45,00
PANTALLA LG 22 "	LG	1	NEGRA	\$ 170,00	\$ 170,00
REFRIGERADORA 2 PUERTA NO FROST	INDURAMA	1	BLANCO	\$ 240,00	\$ 240,00
CPU AMD PHENON II	AMD	1	NEGRA	\$ 160,00	\$ 160,00
REGULADOR	FORSA	1	NEGRO	\$ 30,00	\$ 30,00
APORTE EN NUMERARIO					\$ 0,00
SUBTOTAL APOORTE SOCIO					\$ 5.810,00
NÚMERO DE PARTICIPACIONES					5.810

Los socios aprueban la valoración del Informe de Avalúo presentado, acuerdan que es conveniente que los bienes que se han detallado anteriormente formen parte del capital de la compañía, y aceptan la respectiva transferencia de dominio, como capital suscrito y pagado. Para el efecto, los socios aportantes declaran que los bienes detallados son de su propiedad.

Mediante el presente aumento de capital, los socios transfieren el dominio de los bienes a la compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC

Cía. Ltda., los cuales se encuentran libres de gravamen y prohibición de enajenar y totalmente pagados. Los aportantes responderán solidariamente frente a la compañía con relación a terceros por el valor asignados con las especies aportadas.



Para efectos de la transferencia de dominio del vehículo que el socio Marlon Hernán Ontaneda Gavidia aporta en especie, los datos son los siguientes: Marca: Nissan, Modelo: 1.200, Color: rojo, Año de fabricación: 1990, Placas: PJX0335, Chasis número: LB1200D1137, Motor número: A12330987E.

Con estos antecedentes, los socios autorizan el incremento el aumento de capital de la compañía de cuatrocientos (400,00) dólares de los Estados Unidos, en dieciséis mil seiscientos (\$16.600,00) dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía asciende a la cantidad de diecisiete mil (\$17.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

0000011

Por estas razones es necesario reformar los artículos cinco y seis de los Estatutos Sociales, al siguiente tenor:

Artículo 5°.- Capital.- El capital social es de diecisiete mil (\$17.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diecisiete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, no negociables.

Artículo 6°.- Aportes.- El Capital de la Compañía es de diecisiete mil (\$17.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta a continuación:

Nombres Socios	Capital actual	Aumento de Capital	Capital total	Número de Participaciones	Porcentaje de participación
1. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia	\$ 140	\$ 5.810	\$ 5.950	5.950	35%
2. Richard Iván Ontaneda Gavidia	\$ 140	\$ 5.810	\$ 5.950	5.950	35%
3. Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia	\$ 80	\$ 3.320	\$ 3.400	3.400	20%
4. Fanny Enriqueta Gavidia de Ontaneda	\$ 40	\$ 1.660	\$ 1.700	1.700	10%
TOTAL:	\$ 400	\$ 16.600	\$ 17.000	\$ 17.000	100%

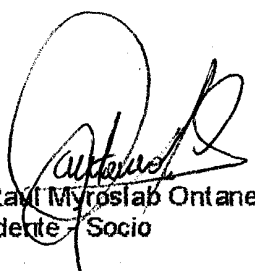
REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Por razones administrativas y del aumento de capital antes mencionado, los socios consideran procedente reformar los estatutos de la compañía al tenor del documento adjunto, mismo que los socios lo aprueban por unanimidad.

AUTORIZACIÓN

El Gerente General de la compañía está facultado a suscribir el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y a realizar cualquier trámite que fuera necesario hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

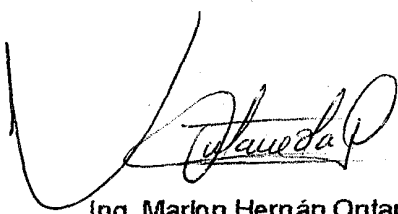
Como el punto del orden del día ha sido conocido, resuelto y aprobado por la Junta General, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los socios la aprueban por unanimidad, se agradece la concurrencia de los presentes y levanta la sesión a las once horas.



Ing. Raúl Myroslab Ontaneda Gavidia
Presidente - Socio



Ing. Richard Iván Ontaneda Gavidia
Secretario - Socio



Ing. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia
Socio



Lcda. Fanny Enriqueta Gavidia Velastegui
Socia

Quito, 21 de septiembre de 2011



Señor
Ing. Richard Ontaneda Gavidia
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC CÍA.
LTDA.
Presentes

0000012

De mi consideración.

Por medio de la presente me permito manifestarle que cumpliendo con la petición realizada, y luego de haber procedido a revisar los bienes materia del presente peritaje, manifiesto que en el cuadro adjunto consta el detalle de los bienes que constituirán aporte al capital de CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC Cía. Ltda., constando la denominación del bien, marca, unidades, color, valor, información registrada para cada socio aportante por separado.

Las especies aportadas han sido valuadas teniendo en cuenta el valor actual comercial de las mismas, luego del cálculo de depreciación.

A continuación el cuadro general del aporte en especie a realizarse.

NOMBRE DEL SOCIO	APORTE EN ESPECIE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
1. Marlon Hernán Ontaneda Gavidia	\$ 3.900	3.900
2. Richard Iván Ontaneda Gavidia	\$ 5.810	5.810
3. Fanny Enriqueta Gavidia de Ontaneda	\$ 1.660	1.660
TOTAL	\$ 11.370	11.370

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

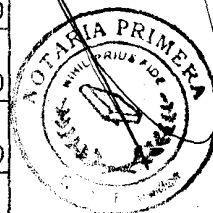
Sr. Iván Almeida
C.I. 170263696-8

APORTES DEL SOCIO					
MARLON ONTANEDA					
APORTE EN ESPECIE					
DENOMINACIÓN	MARCA	U	COLOR	VALOR	SUBTOTAL
CAMIONETA	NISSAN 1200	1	ROJA	\$ 3.900,00	\$ 3.900,00
TOTAL APORTE SOCIO					\$ 3.900,00
NÚMERO DE PARTICIPACIONES					3900

APORTES DE LA SOCIA					
FANNY ENRIQUETA GAVIDIA VELASTEGUI					
APORTE EN ESPECIE					
DENOMINACIÓN	MARCA	U	COLOR	VALOR	SUBTOTAL
TELEMETRO	BOSCH	1	VERDE	\$ 110,00	\$ 110,00
MUEBLES PARA JARDIN	PPI	5	VERDE/CAFÉ	\$ 50,00	\$ 250,00
COCINA	PPI	1	BLANCA	\$ 150,00	\$ 150,00
MODULAR 2 CUERPOS	PPI	3	NEGRO	\$ 200,00	\$ 600,00
REPISA AGLOMERADO	PPI	1	BLANCO	\$ 30,00	\$ 30,00
SILLA DE ESCRITORIO	PPI	1	NEGRA	\$ 20,00	\$ 20,00
LAPTOP 14" HDMI	MSI A 6200	1	NEGRA	\$ 500,00	\$ 500,00
APORTE EN NUMERARIO					\$ 0,00
TOTAL APORTE SOCIO					\$ 1.660,00
NÚMERO DE PARTICIPACIONES					1.660

APORTES DEL SOCIO					
RICHARD IVÁN ONTANEDA GAVIDIA					
APORTE EN ESPECIE					
DENOMINACIÓN	MARCA	U	COLOR	VALOR	SUBTOTAL
AMOLADORA 7"	MAKITA	1	VERDE	\$ 145,00	\$ 145,00
AMOLADORA 7"	DEWALT	1	AMARILLO	\$ 115,00	\$ 115,00
AMOLADORA 7"	MAKITA	1	VERDE	\$ 60,00	\$ 60,00
CIZALLA PARA VARILLA 1	SCHULZ /SOMAR	1	ROJO	\$ 50,00	\$ 50,00
COMPRESOR	PORTEN 2 HP	1	AMARILLO	\$ 250,00	\$ 250,00
COMPRESOR	CH 2HP SGL 120 PSI	1	AZUL	\$ 80,00	\$ 80,00
CONCRETERA 1 SACO	COMPASCA	1	ROJO	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00
LIJADORA ORBITAL 1/4"	DW411	1	AMARILLO	\$ 40,00	\$ 40,00
BARANURADORA	MAQUITA	1	VERDE	\$ 350,00	\$ 350,00
SIERRA CIRCULAR	MAQUITA	1	VERDE	\$ 85,00	\$ 85,00
SIERRA DE BANCO	RYOBI	1	AZUL	\$ 180,00	\$ 180,00
TALADRO 3/8"	DW	1	AMARILLO	\$ 30,00	\$ 30,00
TELÉFONO INALÁMBRICO OBRA	PANASONIC	1	NEGRO	\$ 25,00	\$ 25,00
ESMERILADORA 9"	BOSCH	1		\$ 155,00	\$ 155,00
INGLETEADORA		1	NEGRA	\$ 130,00	\$ 130,00
ESMERILADORA 4 1/2"	BOSCH	1		\$ 55,00	\$ 55,00
ESCALERA PIE DE GALLO	T2	1		\$ 90,00	\$ 90,00

CALADORA	BOSCH	1	VERDE	\$ 95.00	\$ 95.00
HIDROLAVADORA A PRESIÓN	PORTEN	1	AMARILLO	\$ 60.00	\$ 60.00
ESCRITORIO METALICO		1	VERDE OLIVA	\$ 60.00	\$ 60.00
IMPRESORA MULTIFUNCION SCX - 4521F	SAMSUNG	1	GRIS	\$ 100.00	\$ 100.00
JUEGO 2 MESAS + 5 SILLAS PLASTICAS	PIKA	3	BLANCO	\$ 100.00	\$ 300.00
MODULOS - ANDAMIOS		6		\$ 25.00	\$ 150.00
SIERRA DE BANCO	BLACK AND DECKER	1	NARANJA	\$ 130.00	\$ 130.00
TALADRO 1/2"	POWER TOOLS	1	VERDE	\$ 65.00	\$ 65.00
UPS OBRA	CELCO	1	NEGRO	\$ 50.00	\$ 50.00
REPISA PLASTICA	PIKA	1	BEIGE	\$ 60.00	\$ 60.00
CPU LG DELUX	LG	1	NEGRA	\$ 90.00	\$ 90.00
PANTALLA FLATRON L203WT	LG	1	NEGRA	\$ 100.00	\$ 100.00
CPU COMPAC	COMPAQ	1	BEIGE	\$ 50.00	\$ 50.00
IMPRESORA EPSON LX-810	EPSON	1	BEIGE	\$ 40.00	\$ 40.00
PANTALLA COMPAC	COMPAQ	1	BEIGE	\$ 50.00	\$ 50.00
TALADRO	PERLES	1	ROJO	\$ 40.00	\$ 40.00
LIJADORA DE BANDA	BLACK & DECKER	1	NARANJA	\$ 80.00	\$ 80.00
TELÉFONOS OFICINA BLANCO	PHILIPS	2	BLANCO	\$ 20.00	\$ 40.00
CALADORA	BLACK & DECKER	1	NEGRO	\$ 30.00	\$ 30.00
COMBO GRANDE		1		\$ 15.00	\$ 15.00
SIERRA ELÉCTRICA DE CORTAR CERÁMICA		1	VERDE	\$ 40.00	\$ 40.00
CORTADORA MANUAL DE CERÁMICA		1	ROJA	\$ 35.00	\$ 35.00
TALADRO INALAMBRICO	CAMPBELL	1	AZUL	\$ 45.00	\$ 45.00
SIERRA CIRCULAR 4 1/2"	PERLES	1	ROJA	\$ 45.00	\$ 45.00
PANTALLA LG 22 "	LG	1	NEGRA	\$ 170.00	\$ 170.00
REFRIGERADORA 2 PUERTA NO FROST	INDURAMA	1	BLANCO	\$ 240.00	\$ 240.00
CPU AMD PHENON II	AMD	1	NEGRA	\$ 160.00	\$ 160.00
REGULADOR	FORSA	1	NEGRO	\$ 30.00	\$ 30.00
APORTE EN NUMERARIO					\$ 0.00
SUBTOTAL APOORTE SOCIO					\$ 5,810.00
NÚMERO DE PARTICIPACIONES					5,810



0000013

CPA. IVAN ALMEIDA
Perito

5015120

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR FACTURA		C.N.T.T.S.V. AL 196951	
PLACA ACTUAL PJX0335		FECHA MATRICU. 30/06/2011	
MARCA NISSAN	CLASE PARTICULAR	TIPO CAMIONETA PIC	
ANO FABR. 990	MODELO 1200	PAIS ORIGEN ECUADOR	
MOTOR A12330987E	COLOR 1 ROJO	COLOR 2 ROJO	
CHASIS LB1200D1137	CARR. COMB. PASAJ. MET GAS 2	TONELAJE 1	
OBSERVACIONES	CADUCA 1/12/2014	CILINDRAJE 1200	

REPUBLICA DE ECUADOR
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y MATRICULA
OFICINA 21 SET. 2011
Firma: [Firma manuscrita]
C.N.T.T.S.V.

JEFATURA Quito-Florida Alta	CODIGO 8171438	FORMULARIO MAT-2-119695
APELLIDOS Y NOMBRES ONTANEDA GAVIDIA MARLON HERNAN		
C.C./PASAPORTE/RUC. 0602147290	RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION URB EL CONDADO CLL L N126, UIO		TELEFONO 022481499
COOPERATIVA		DIRECCION DE REGISTRO Y MATRICULA
AVALUO 2849	DIRECCION DE REGISTRO Y MATRICULA	
TOTAL MATRICULA \$ 55.25	C.N.T.T.S.V. C.P.T.	





CIUDADANIA 060214730-8
ONTANEDA GAVIDIA RICHARD IVAN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
24 ENERO 1970
001- 0044 00200 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1970



Ontaneda

0000014

ECUATORIANA***** V3333V4242
CASADO ALEXANDRA C. PADILLA VILLACIS
SUPERIOR ING. QUINICO
RAUL ONTANEDA
FANNY ENRIQUETA GAVIDIA
QUITO 17/11/2009
17/11/2021
REN 2013626



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

119-0005
NÚMERO

0602147308
CÉDULA

ONTANEDA GAVIDIA RICHARD IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
EL CONDADO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
EL CONDADO
ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____ (es)
Quito a 21 SET. 2011
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRONICO

V434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ONTANEDA HUMBERTO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVIDIA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-01-26

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-26



00052515



DIRECTOR GENERAL



DIRECTOR GENERAL



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0006
 NÚMERO

0602147290
 CÉDULA

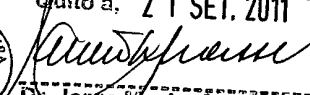
ONTANEDA GAVIDIA MARLON HERNAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 PONCEANO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

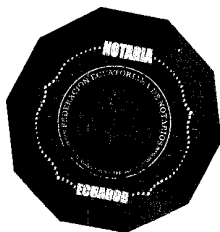
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 A LA LEY NOTARIAL
 GOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ Util(es)
 Quito a, 21 SET. 2011


 Dr. Jorge Machado Llanos
 Notario Primero del Cantón Quito

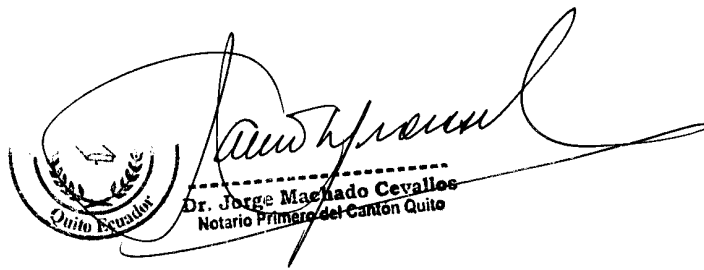


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, de la Compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTUIBLEC CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

0000015


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000287, dictada por el Director Jurídico de Compañías de Quito, el 19 de Enero de 2012; se aprueba el aumento de capital suscrito y la reforma y codificación de estatutos de CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el 21 de Septiembre de 2011.-

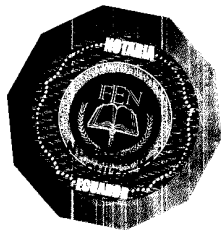
0000016

Quito, 25 de Enero de 2012.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

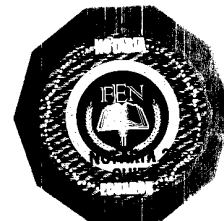
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

P.R.

...ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.000287, dictada el diecinueve de enero del dos mil doce, por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de Quito, resuelve APROBAR el aumento del capital suscrito de US. \$ 400,00 a US. \$ 17.000,00; la reforma y codificación de estatutos de la compañía **CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC CÍA. LTDA.**, en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito; a treinta de enero del dos mil doce.-

0000017

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



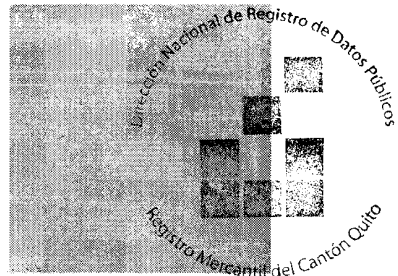


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de enero del 2.012, bajo el número **778** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1499 del Registro Mercantil de diez y siete de mayo del año dos mil diez, a fs 1333 vta., Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLE CIA. LTDA."**, otorgada el 21 de septiembre del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **425.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **10450.-** Quito, a catorce de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

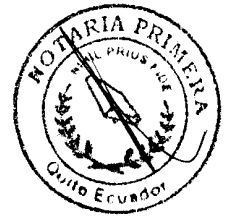
RA/lg.-

Resp.: 





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000029

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE
PROPIEDAD DE BIENES QUE SE APORTAN AL CAPITAL DE
CONSTRUIBLEC CÍA. LTDA.**



OTORGADA POR:

RICHARD IVÁN ONTANEDA GAVIDIA

CUANTIA: USD. 5.810

DI: 1 Copia

*****ac*****

ESCRITURA NÚMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (No.- 1.987)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve (09) de noviembre del dos mil once, ante mí Doctor Jorge Machado Cevallos, comparece el señor RICHARD IVÁN ONTANEDA GAVIDIA, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a esta escritura y pide se le reciba la siguiente

Declaración Juramentada, al efecto, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas de perjurio, con juramento y poniendo a Dios como testigo, declara bajo juramento lo siguiente: **a)** Mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil once, ante el doctor Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, se celebró el Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DEL ECUADOR CONSTRUIBLEC CÍA. LTDA. **b)** Todos los bienes que el compareciente en calidad de socio aportó en especie al Aumento de Capital antes mencionado, son de su propiedad, tanto de los que existen facturas a su nombre, al consumidor final, como de los que no existen facturas. El detalle de los bienes mencionados es el siguiente:

BIENES DE PROPIEDAD DEL SOCIO RICHARD ONTANEDA APORTADOS AL CAPITAL DE CONSTRUIBLEC CÍA. LTDA.					
DENOMINACIÓN	MARCA	U	COLOR	VALOR	SUBTOTAL
AMOLADORA 7"	MAKITA	1	VERDE	\$ 145,00	\$ 145,00
AMOLADORA 7"	DEWALT	1	AMARILLO	\$ 115,00	\$ 115,00
AMOLADORA 7"	MAKITA	1	VERDE	\$ 60,00	\$ 60,00
CIZALLA PARA VARILLA 1	SCHULZ /SOMAR	1	ROJO	\$ 50,00	\$ 50,00
COMPRESOR	PORTEN 2 HP	1	AMARILLO	\$ 250,00	\$ 250,00
COMPRESOR	CH 2HP SGL 120 PSI	1	AZUL	\$ 80,00	\$ 80,00
CONCRETERA 1 SACO	COMPASCA	1	ROJO	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00
LIJADORA ORBITAL 1/4"	DW411	1	AMARILLO	\$ 40,00	\$ 40,00
RANURADORA	MAQUITA	1	VERDE	\$ 350,00	\$ 350,00
SIERRA CIRCULAR	MAQUITA	1	VERDE	\$ 85,00	\$ 85,00
SIERRA DE BANCO	RYOBI	1	AZUL	\$ 180,00	\$ 180,00
TALADRO 3/8"	DW	1	AMARILLO	\$ 30,00	\$ 30,00
TELÉFONO INALÁMBRICO OBRA	PANASONIC	1	NEGRO	\$ 25,00	\$ 25,00
ESMERILADORA 9"	BOSCH	1		\$ 155,00	\$ 155,00
INGLETEADORA		1	NEGRA	\$ 130,00	\$ 130,00
ESMERILADORA 4 1/2"	BOSCH	1		\$ 55,00	\$ 55,00
ESCALERA PIE DE GALLO	T2	1		\$ 90,00	\$ 90,00



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CALADORA	BOSCH	1	VERDE	\$ 95,00	\$
HIDROLAVADORA A PRESIÓN	PORTEN	1	AMARILLO	\$ 60,00	\$
ESCRITORIO METALICO		1	VERDE OLIVA	\$ 60,00	\$ 60,00
IMPRESORA MULTIFUNCION SCX - 4521F	SAMSUNG	1	GRIS	\$ 100,00	\$ 100,00
JUEGO 2 MESAS + 5 SILLAS PLASTICAS	PIKA	3	BLANCO	\$ 100,00	\$ 300,00
MODULOS - ANDAMIOS		6		\$ 25,00	\$ 150,00
SIERRA DE BANCO	BLACK AND DECKER	1	NARANJA	\$ 130,00	\$ 130,00
TALADRO 1/2"	POWER TOOLS	1	VERDE	\$ 65,00	\$ 65,00
UPS OBRA	CELCO	1	NEGRO	\$ 50,00	\$ 50,00
REPISA PLASTICA	PIKA	1	BEIGE	\$ 60,00	\$ 60,00
CPU LG DELUX	LG	1	NEGRA	\$ 90,00	\$ 90,00
PANTALLA FLATRON L203WT	LG	1	NEGRA	\$ 100,00	\$ 100,00
CPU COMPAC	COMPAQ	1	BEIGE	\$ 50,00	\$ 50,00
IMPRESORA EPSON LX-810	EPSON	1	BEIGE	\$ 40,00	\$ 40,00
PANTALLA COMPAC	COMPAQ	1	BEIGE	\$ 50,00	\$ 50,00
TALADRO	PERLES	1	ROJO	\$ 40,00	\$ 40,00
LIJADORA DE BANDA	BLACK & DECKER	1	NARANJA	\$ 80,00	\$ 80,00
TELÉFONOS OFICINA BLANCO	PHILIPS	2	BLANCO	\$ 20,00	\$ 40,00
CALADORA	BLACK & DECKER	1	NEGRO	\$ 30,00	\$ 30,00
COMBO GRANDE		1		\$ 15,00	\$ 15,00
SIERRA ELÉCTRICA DE CORTAR CERÁMICA		1	VERDE	\$ 40,00	\$ 40,00
CORTADORA MANUAL DE CERÁMICA		1	ROJA	\$ 35,00	\$ 35,00
TALADRO INALAMBRICO	CAMPBELL	1	AZUL	\$ 45,00	\$ 45,00
SIERRA CIRCULAR 4 1/2"	PERLES	1	ROJA	\$ 45,00	\$ 45,00
PANTALLA LG 22 "	LG	1	NEGRA	\$ 170,00	\$ 170,00
REFRIGERADORA 2 PUERTA NO FROST	INDURAMA	1	BLANCO	\$ 240,00	\$ 240,00
CPU AMD PHENON II	AMD	1	NEGRA	\$ 160,00	\$ 160,00
REGULADOR	FORSA	1	NEGRO	\$ 30,00	\$ 30,00
VALOR TOTAL DE APOORTE DEL SOCIO					\$ 5.810,00
NÚMERO DE PARTICIPACIONES					5.810

0000030

Hasta aquí la Declaración Juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se

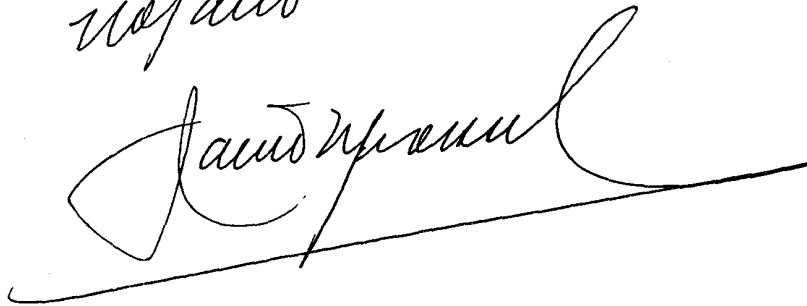
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y
leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de
esta Notaría, de todo lo cual doy fe



Richard Iván Ontaneda Gavidia
C.C. No. 060214730-8



Notario



CIUDADANIA 060214730-6
 ONTANEDA GAVIDIA RICHARD IVAN
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LEZARZABURU
 24 ENERO 1970
 001-0044-00600-4
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LEZARZABURU 1970

[Handwritten signature]



0000031

ECUATORIANA***** V3333V4242
 CASADO ALEXANDRA C PADILLA VILLACIS
 SUPERIOR ING. GUINICO
 RAUL ONTANEDA
 FANNY ENRIQUETA GAVIDIA
 QUITO 17/11/2009
 17/11/2021

2013626



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

119-0005 NÚMERO	0602147308 CÉDULA
--------------------	----------------------

ONTANEDA GAVIDIA RICHARD IVAN

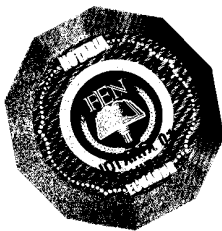
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
EL CONDADO	EL CONDADO
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 09 NOV. 2011

[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Gavilanes
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la DECLARACION JURADA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito nueve de noviembre de dos mil once.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito